

Resolución de 17 de marzo de 2017 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 22 plazas de promoción interna independiente de Programador del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 22 plazas de promoción interna independiente de Programador del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 10 de febrero de 2017.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la promoción interna independiente.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en materia de personal en el artículo 2.6. l) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna independiente de Programador del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 10 de febrero de 2017 a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D. Alberto Caballero Robledo

Suplente: D^a. Marta Cid Higuera

SECRETARIO

Titular: D. José María Ávila Jiménez

Suplente: D^a. María del Mar García Salguero

VOCALES

Titular: D^a. Ágata Bolibar Morán

Suplente: D. Emilio Gálvez Ranera

Titular: D. Jesús Escanciano del Blanco

Suplente: D. Juan Carlos Ferreras Ferreras

Titular: D^a. María Dolores Hernández Ortega

Suplente: D. Antonio Hernández Ortega

Titular: D^a. Carmen Cordero Bermejo

Suplente: D^a. Concepción Aguillaume Oliveros

OBSERVADOR

Titular: D. Manuel Según Alonso

Suplente: D. Francisco José Pavón Mestras

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es)

Tercero: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 17 de marzo de 2017.- La Gerente de la Ciudad, Carmen Román Riechmann.